

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: U.M.H. 2021-00174

NOTIFICADO POR ESTADO No.133 DEL 4 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, que el apoderado de la parte actora, dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 12 de julio del año en curso, con el mismo memorial allegado los días 16 y 27 de julio del año en curso.

2.- DECRETAR el embargo de los establecimientos de comercio relacionados en el escrito del 27 de julio del año en curso. Líbrense los oficios respectivos con destino a la Cámara de Comercio de Facatativá.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2fe3d4fc2c8e74696b4d172b34f6aa2e508e3f651895e03558c751b464fc150e

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@endoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Documento generado en 03/08/2021 11:44:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**